



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 3
Ejecución de Sentencia

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2018-00135-00
DEMANDANTE: HERCILIA PINZÓN CHAVEZ
DEMANDADO: MOISES PINZÓN VILLAGRAN Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, y en rótulo 0019 del expediente digital la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, por la suma de **\$1.249.956**, por lo que al encontrarse la misma ajustada a la realidad procesal del diligenciamiento, se aprobará conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

A rótulo 0018 el apoderado de la parte ejecutante allega liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada guardando esta última silencio. Como quiera que la liquidación de crédito así presentada se encuentra ajustada al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución conforme el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se dispondrá su aprobación, por la suma de total de \$27.305.814 a 8 de noviembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría de este proceso verbal, por la suma de **\$1.249.956**.
2. **APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma de **\$27.305.814** a 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CHRISTIAN M.

Código de verificación:
4c67bc326756bb561cb326f13232bda2b5955f4e7796ec6f7bce9e1ded759173
Documento generado en 17/02/2022 12:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>